



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2019

CLAVE: SEM001214
 FOLIO TRÁMITE: 312.612
 NOMBRE: IBARRA HERNANDEZ GABRIELA
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL.
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
 CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCÁNGEL
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE BARBACOA, BISTECK, BIONICOS

EXTERIOR: 9:00 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

IMPORTE: \$368.00

DIAS AMPARADOS: 23

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:26 a	A:	12:00:26 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:26 a	A:	12:00:26 a
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:26 a	A:	12:00:26 a
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 1 D

AÑO 2019

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

IBARRA HERNANDEZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pizzería.
- El estacionamiento o permanente del puesto a travs de pueblas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad única señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Anairan

ÚNICO PERMISO PROVISIONAL PARA EL PUESTO DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS EN LA CALLE CRUCE 1, SAN JUAN EVANGELISTA, TLAQUEPAQUE, JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN, DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, AÑO 2019, VIGENCIA 3 MESES, VENCIMIENTO 31-DICIEMBRE-2019, ESTE PUESTO SE DEBE RETIRAR AL TÉRMINO DE SUS LABORES, DEJANDO LIMPIA COMPLETAMENTE EL ÁREA OCUPADA, NO SE PODRÁ OCUPAR MÁS METROS QUE LOS QUE AUTORIZA EL PUESTO, NO SE PODRÁ VENDER MÁS DE 30 KILOGRAMOS DE GAS LP, SE DEBERÁ TENER CONSTANCIA PARA EL MANEJO DE ALIMENTOS, SE DEBERÁ VENDER ÚNICAMENTE LAS MERCANCIAS O PRODUCTOS AUTORIZADOS EN EL PUESTO, NO SE PODRÁ ESTABLECERSE EN LAS BANQUETAS Y OTRAS ÁREAS DE USO COMÚN EN QUE A JUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS, CONSTITUYAN UN PERJUICIO PARA EL TRÁNSITO DE LOS PEATONES, ASÍ COMO VEHICULOS, NO SE PODRÁ INSTALAR EN LOS CAMELLONES DE LAS AVENIDAS Y EN LOS PRADOS DE VÍAS Y PARQUES PÚBLICOS, FRENTE A CUARTELES MILITARES, DE POLICÍA O DE BOMBEROS Y FRENTE A LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y HOSPITALIZADOS, NO SE PODRÁ INSTALAR A UNA DISTANCIA MENOR DE 30 MTS. DE PUERTAS DE CANTINAS, BARES Y EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO O EN BOTELLA CERRADA, TRATÁNDOSE DE PUESTOS EN QUE SE VENDAN FRIJOLADAS O COMESTIBLES SIMILARES, NO SE PODRÁ INSTALAR EN ZONAS RESTRINGIDAS DE TODO EL MUNICIPIO, EN UN PERÍMETRO DE 100 MTS. DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, EDIFICIOS PÚBLICOS Y JARDINES, Y A MENOS DE 30 MTS. DE DISTANCIA DEL PENITENCIARIO, INGRESOS CARRETEROS Y AVENIDAS, QUEDA ESTRICTEMENTE PROHIBIDO A LOS COMERCIALES AMBULANTES CIRCULAR EN LA CABECERA MUNICIPAL.